	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORG.		

DECRETO: En relación con el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Organigrama Municipal, y vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización, a tenor del informe de la Jefa de la Sección Técnica de Recursos Humanos con el conforme del Subdirector General de Recursos Humanos y de la Directora General, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- En la parte dispositiva se ha detectado un error material en el apartado de la Delegación de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, en la Dirección Técnica Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, pues donde dice “(...)1. Crear la Unidad Técnica de Igualdad de Oportunidades (...) 2. Suprimir el Servicio de Igualdad de Oportunidades.”

Debe decir “(...) Modificar la denominación del Servicio de Igualdad de Oportunidades que pasa a ser el Servicio de Igualdad.

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 24 de julio de 2020.

2.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Esta Concejalía Delegada estima procedente, y así propone a esa Alcaldía, que conforme a lo establecido en este artículo, proceda a la rectificación del Decreto de 9 de diciembre de 2020, en el sentido de que donde dice “Crear la Unidad Técnica de Igualdad de Oportunidades (...) 2. Suprimir el Servicio de Igualdad de Oportunidades” debe decir “Modificar la denominación del Servicio de Igualdad de Oportunidades que pasa a ser el Servicio de Igualdad”.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el art. 123.1.c) para determinar niveles complementarios inferiores a las Direcciones Generales y en el art. 124.4.k) en lo referente a establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, y el Reglamento Orgánico Municipal en el art. 8, párrafo primero, j), **DISPONGO:**

CORREGIR EL ERROR MATERIAL detectado en el Decreto de 9 de diciembre de 2020, en el sentido de que donde dice “Crear la Unidad Técnica de Igualdad de Oportunidades (...) 2. Suprimir el Servicio de Igualdad de Oportunidades” debe decir “Modificar la denominación del Servicio de Igualdad de Oportunidades que pasa a ser el Servicio de Igualdad”, de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El Alcalde

Luis Salvador García

Código seguro de verificación: **ESCBPLDQ44QI09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 18-12-2020 13:24:34
/TENIENTE DE ALCALDE COM DEDICA 16-12-2020 13:44:11

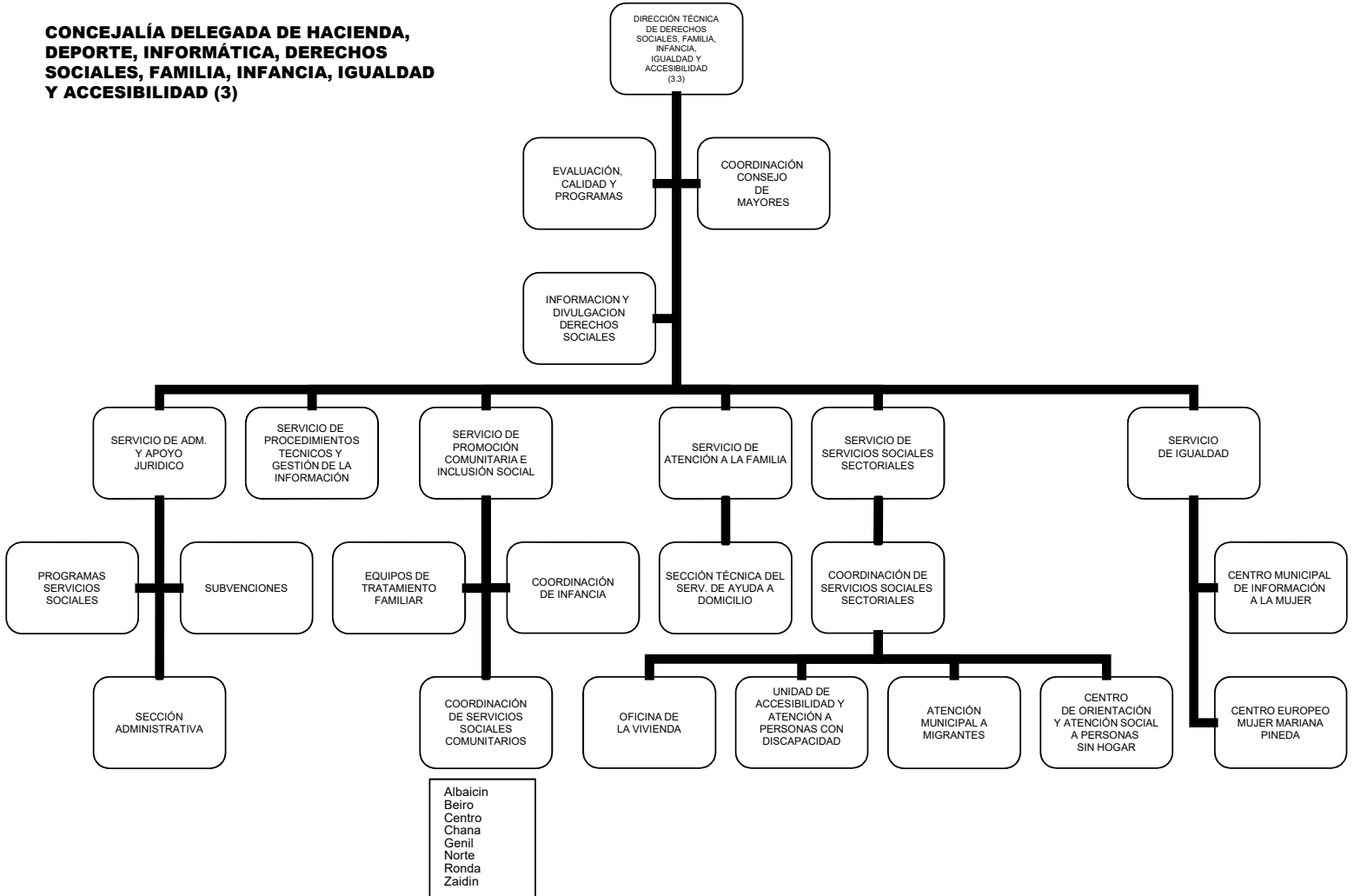
Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2



CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD (3)



Código seguro de verificación: **ESCBPLDQ44Q109R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/legi/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS HIGUERA /ALCALDE - PRESIDENTE 18-12-2020 13:24:34

Rubricado al mar FUENTES JORDA FRANCISCO /TECNICENTE DE ALCALDE CON DEDICA 16-12-2020 13:44:11

